

RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAF-PAC-2016-012

MBA. ANA SERRANO PAZMIÑO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que* el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que* el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";
- Que* el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."



El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

- Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”;*
- Que en el literal b) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-CGAF-PAC-2016-001 de 15 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que mediante Acción de Personal No. 000229-DATH de 29 de junio de 2016, se nombra a la MBA. Ana Serrano Pazmiño como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Institución;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-361-2016-M de 07 de septiembre de 2016 la Directora Financiera (S) emite una certificación presupuestaria futura con cargo al presupuesto del año 2017, por la cual certifica el valor de USD 54.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 935.0000.01.00.000.001.530201.1701.001 denominada “Transporte de Personal”;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGT-DATH-619-2016-M de 09 de septiembre de 2016 el Director de Administración de Talento Humano, solicita a la Directora Administrativa se realice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2016, con la inclusión de la actividad: “Contratación de Servicio de Transporte para el personal de la SCPM”;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0870-2016-M de 12 de septiembre de 2016 la Directora Administrativa con la finalidad de dar atención a necesidades institucionales por parte de la Dirección a su cargo y en atención al requerimiento*

realizado por la por el Director de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Reforma respectiva;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0345-2016-M de 13 de septiembre de 2016 en atención a la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación 2016 realizada por la Directora Administrativa, mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0870-2016-M de 12 de septiembre de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-0870-2016-M de 12 de septiembre de 2016, con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO	PERIODO
530421	Servicios	Gasto corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	Contratación del servicio de pintura para realizar la entrega de las instalaciones donde funcionaba la Intendencia Zonal 5 Milagro	\$ 2.000,00	Tercer Cuatrimestre

2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO	PERIODO
530201	Servicios	Gasto corriente	Subasta Inversa	Normalizado	NO	Contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado	18.000,00	Tercer Cuatrimestre




En referencia a la certificación presupuestaria futura con cargo al presupuesto del año 2017 emitida por la Dirección Financiera, mediante memorando SCPM-CGAF-DF-361-2016-M de 07 de septiembre de 2016, se certifica el valor de USDS 54.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 935.0000.01.00.000.001.530201.1701.001 denominada "Transporte de Personal", lo que sumado a la certificación de fondos del presupuesto año 2016, No. 218 de 09 de septiembre de 2016 por USDS 18.000,00, da un total de USDS 72.000,00, que es el monto del proceso de contratación a ser publicado en este tercer cuatrimestre del presente año.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2016 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la presente Resolución.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de septiembre de 2016.



MBA. ANA SERRANO PAZMINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GL/NV

